



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE DEBATE PARA BACHILLERATO “APRENDE A DEBATIR”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 32.1 establece como uno de los principios generales de la etapa de bachillerato que “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por otra parte en el artículo 33 de la LOE se dispone que el bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:”b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales”, “d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo persona”, “e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma”.

28/09/2018 09:36:18

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11b94a4-aa03-e219-545111696756



Finalmente en el artículo 35 de la LOE, se establecen como principios pedagógicos del bachillerato en su apartado 1 que “ Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados” y en su apartado 2 se fija que “ Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad. Con el debate también se pretende fomentar en el alumnado otras habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.

El programa educativo de debate para bachillerato “Aprende a debatir” que se convoca para el presente curso escolar podrá contar con la colaboración de otras entidades que organicen este tipo de actividades para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de debate para bachillerato “Aprende a debatir” a desarrollar durante el curso escolar 2018-2019.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de bachillerato.

El número máximo de centros participantes en este programa será de 20.



Tercero. Objetivos del Programa de debate para bachillerato “Aprende a debatir”.

Los principales objetivos de este programa son:

- Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.
- Fomentar en el alumnado habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
- Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
- Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
- Fomentar el conocimiento de recurso lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
- Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

La solicitud se presentará a través del trámite online habilitado para ello que se encontrará disponible, a través del perfil de Educarm del centro, en el apartado de Programas Educativos. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director/a del centro en Educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.

El plazo de presentación de solicitudes será del **1 al 14 de octubre de 2018, ambos inclusive.**

Quinto. Criterios de selección.

A la hora de seleccionar a los centros participantes se utilizarán los siguientes criterios de priorización:



- Participación en convocatorias anteriores en el programa “Aprende a debatir”..... **2 puntos**
- Participación en la convocatoria anterior en programas cuyo objeto fuera el impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes..... **1 punto**
- Resto de solicitantes.....**0 puntos**

Una vez recibidas y baremadas todas las solicitudes, se ordenarán por puntuación. Mediante un sorteo se extraerá un código de solicitud, de entre los centros participantes, a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes y se seleccionarán de mayor a menor puntuación los centros, hasta obtener los 20 participantes.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa al curso de formación planificado a tal fin.
- Puesta en marcha del Programa.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “Aprende a debatir” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del programa en el Proyecto Educativo de Centro.
- Nombrar un profesor del centro como coordinador del programa.
- Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a conformar el “equipo de debate del centro”
- Otorgar permiso a los coordinadores del programa y al alumnado integrante del equipo de debate del centro a asistir a los torneos que se organicen desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dentro de la “IV Liga de debate de bachillerato Región de Murcia”.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los siguientes compromisos:

- Organización de un curso de formación para el profesorado de la metodología del programa.



- Organización de la preparación de la “IV Liga de debate de bachillerato Región de Murcia”.

Octavo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, contactará con los centros seleccionados comunicándoles su participación en la actividad.

Noveno. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y otros dos representando al profesorado participante en el programa.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sr. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

PD: LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 15/02/18, BORM nº 50 de 01/03/18)



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEBATE PARA BACHILLERATO "APRENDE A DEBATIR", DURANTE EL CURSO 2018/2019.

D/Dª: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita participar en el programa de debate para Bachillerato "Aprende a Debatir". En el caso de ser seleccionado, dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos para la priorización de la participación en el curso 2018/2019:

Participación en el curso 2017/2018 en el programa "Aprende a debatir"	
Participación en el curso 2017/2018 en programas cuyo objeto fuese el impulsar el debate.	

Datos identificativos de los Coordinadores:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	
Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

En a de de 201_

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Firmante: MORENO BEVENTOS, MARIA ESPERANZA

28/09/2018 09:36:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1f1b94e4-aa03-e219-545111696756

